



TOSTADO (3060) – TE: 03491-47035 | Tostado caso N° 2817/2020 del libro correspondiente a esta Municipalidad  
e-mail: concejotostado@hotmail.com  
Prov. Santa Fe

### ORDENANZA 2817/2020

#### VISTO:

El Mensaje N° 062/2020 y,

#### CONSIDERANDO:

El Decreto Provincial N° 1184/2020 mediante la cual se crea el "Plan Incluir" destinado a la generación de obras de infraestructura estratégica, vinculadas a la mejora del hábitat, el equipamiento barrial, el saneamiento y el acceso a energía y agua seguras, como también a fortalecer las redes sociales del barrio impulsando la participación social y ciudadana en espacios barriales, donde autoridades locales y provinciales interactúen con las y los vecinos, a fin de priorizar en conjunto los problemas a resolver, abordando a las familias desde una perspectiva integral asegurando el acceso a derechos fundamentales.

Que, para obtener los beneficios que implementa el mencionado Decreto, se requiere la adhesión por parte de este Municipio.

Que, analizado el programa y la necesidad de mejorar la prestación de servicios a nuestro cargo de pavimentación urbana se tomo la decisión de adherir al PLAN INCLUIR tendiente al mejoramiento de transitabilidad y comunicación en los barrios.

Que, las mejoras, obras y/o servicios prestados con los fondos correspondientes al PLAN INCLUIR no serían susceptibles de recupero bajo el régimen de contribución de mejoras.

Que tal fin, se solicita la adhesión al PLAN INCLUIR - Decreto N° 1184/2020.

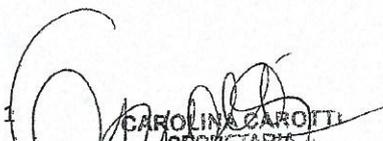
Que, corresponde autorizar al Intendente de la ciudad de Tostado, Dn. Enrique Alfredo Mualem, a presentar ante el Poder Ejecutivo Provincial los proyectos, programas u obras a ser financiados total o parcialmente con los recursos del Plan, pudiendo a tales fines suscribir los convenios que fuere menester.

POR TODO ELLO: el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de Ley Provincial 2756, sanciona con fuerza de:

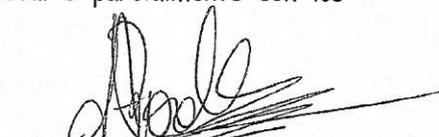
#### ORDENANZA:

ARTICULO 1°)- Adherir en todos sus términos al PLAN INCLUIR aprobado por Decreto N° 1184/2020.

ARTICULO 2°)- Autorizar al Intendente de la ciudad de Tostado, Dn. Enrique Alfredo Mualem, D.N.I. N° 17.655.368, a presentar ante el Poder Ejecutivo Provincial los proyectos, programas u obras a ser financiados total o parcialmente con los recursos del Plan.

  
CAROLINA CAROTTI  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Municipal  
Ciudad de Tostado



  
MIGUELLA ROSALES  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Municipal  
Ciudad de Tostado



TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350  
e-mail: concejotostado@hotmail.com  
Prov. Santa Fe

Registrado bajo N° 2817 | 2020 del libro correspondiente a esta Municipalidad

**ARTICULO 3°)-** Autorizar al DEM, a suscribir los convenios que fuere menester y demás documentación que resulte necesaria para implementar el Programa y de llevar adelante los trámites para la aprobación del mismo.

**ARTICULO 4°)-** Autorízase al Intendente de la ciudad de Tostado, Enrique Alfredo Mualem, a recibir, administrar e invertir los fondos del Proyecto por un monto de Pesos Treinta millones novecientos setenta y siete mil novecientos diecisiete con 60/100 (\$ 30.977.917,60.-).

**ARTICULO 5°)-** Autorízase al DEM a incorporar en el presupuesto 2021 los fondos provenientes del Convenio referido y a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a tal fin.

**ARTICULO 6°)-** De Forma.

**ARTICULO 7°)-** Comuníquese al DEM, Publíquese y Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.**

CAROLINA CAROTTI  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Municipal  
Ciudad de Tostado



MIGUELA ROSALES  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Municipal  
Ciudad de Tostado

